

-Este año se va a disponer de un **servicio de guardería para niños de 3 a 5 años** gratuitas para familias sin recursos para que las madres/padres dispondrán de tiempo para formarse, asistir a clases, formaciones o que puedan trabajar. Este servicio de guardería se va a llevar a cabo en la sede que está en reforma.

Las actividades que se están llevando a cabo actualmente principalmente por voluntarias son:

-  Clases de apoyo educativo.
-  Ludoteca.
-  Deporte (introducción a las distintas disciplinas deportivas para niños de 3 a 5 años)
-  Deporte (deporte de competición para niños de a partir 8 años)

Estas actividades se llevan a cabo en C/Hebrón nº30 y en el Instituto Enrique Nieto que en colaboración con ellos nos han cedido sus instalaciones para poder llevar a cabo estas actividades.

El deporte de competición se lleva a cabo en colaboración con la Federación de Tiro con Carabina de Melilla.

Las actividades que se van a llevar a cabo en la sede son:

-  Clases de alfabetización digital para adultos
-  Servicio de guardería mañana y tarde.
-  Clases de apoyo educativo para niños de 6 a 12 años
-  Ludoteca para niños de 3 a 13 años.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.

QUINTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO

Tras la firma del presente convenio procederá a transferir a la Asociación de Minusválidos de melilla "Inserción", titular del C.I.F. núm. G-29964038, el 100% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula tercera. (Con carácter previo al abono de la subvención debe verificarse la inexistencia de deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ciudad Autónoma)

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa autorización por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá naturaleza prepagable íntegramente, dadas las características de la entidad, que no dispone de otros medios de financiación para las actividades que se pretenden llevar a cabo y una vez informada favorablemente, previa entrega de la memoria de actividades y acciones a realizar, por parte de la Dirección General competente de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

SEXTA. COMPROMISO DE LAS PARTES, PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

- La **Ciudad Autónoma de Melilla** cumplirá las obligaciones que como Entidad concesionaria, se establecen en la Ley General de Subvenciones y, en particular, se comprometa a:

- La aportación máxima de CIENTO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (**100.000,00€**), existiendo RC Subvenciones núm. 1202300009866 del 24 de Marzo de 2023.
- Al seguimiento efectivo de los referidos programas subvencionados tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos
- Al cumplimiento de los compromisos que cómo Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La **Asociación de Minusválidos de Melilla "Inserción"**, tendrá como obligaciones y se compromete a:

- Cumplir los objetivos propuestos y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.
- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al presente Convenio y que, en su caso, se abonen en concepto de gastos de personal y gestión administrativa, deberá contener la siguiente documentación:
 - *Copia del Contrato Laboral.*
 - *Recibo de nómina que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.*
 - *Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2). o Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.*
 - *Facturación de la Gestoría Administrativa o del profesional asesor laboral.*
 - *Facturación de los gastos producidos como consecuencia del alojamiento temporal de las familias y colectivos más vulnerables o en situación de exclusión social*

También deberán aportarse aquellos otros documentos que se requieran por parte de la Ciudad Autónoma y que tengan relación con el desarrollo del Convenio.

Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.